



Ciudad de México a 23 de julio de 2019

**TARJETA INFORMATIVA
COMENTARIOS A INICIATIVAS DE LEY DE PLANEACIÓN
PRESENTADAS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A la fecha, se han presentado dos iniciativas a la Ley de Planeación de la Ciudad de México: **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México**, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria del 7 mayo de 2019; y **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México**, presentada por los Dip. Federico Döring Casar y Victor Hugo Lobo Román, integrantes de los grupos parlamentarios del PAN y del PRD respectivamente, publicada en la Gaceta Parlamentaria del 30 de mayo de 2019.

Se prevé que ambas iniciativas serán dictaminadas por las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo y Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México en los primeros días de septiembre.

Las dos iniciativas de Ley de planeación presentan importantes omisiones:

1. Suponen la creación de leyes posteriores: Ley Orgánica del Instituto, Ley de Ordenamiento Territorial y Ley de Consejo de Evaluación.
2. Sin paquete legislativo para una armonización, pues **la ley de planeación puede abonar al caos, duplicidad, contradicciones y vacíos actuales de la gestión urbana** en la Ciudad.
3. Sin establecimiento de **procesos participativos ni funciones de la oficina especializada de participación social** y consulta pública.
4. **Ningún puesto por convocatoria abierta -> El control de los nombramientos por Jefatura de Gobierno debilita el carácter autónomo** del Instituto de Planeación y sus órganos de gobierno. De acuerdo con el espíritu del Constituyente, esta autonomía ayudaría a **aislarlo de las dinámicas políticas, la captura y la discontinuidad** del fin de las administraciones.
5. **Diseño institucional con duplicidades**
 - En iniciativa del Ejecutivo, **dos Comités de selección** (por nombramiento del Jefatura de Gobierno) que causan aún más confusión.
 - Existiendo el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las iniciativas proponen crear otro Consejo de Evaluación.

Propuestas

I. Paquete y Armonización

1. Ley de Planeación debe **completarse**:
 - a. Incluir conceptos de **Ordenamiento Territorial**
 - b. Acompañada por **Ley Orgánica del Instituto**, que definan funciones y procesos de nombramientos de Comité de Selección, Junta de Gobierno, Directorio Técnico, Consejo Ciudadano, Dirección General y Oficina especializada.
2. En términos de **armonización legislativa**, se debe incluir un transitorio en el que se establezca que la Consejería Jurídica presente al Congreso el estudio y propuestas sobre las distintas **leyes, reglamentos y normas** para armonizar. Ruta Cívica ha indentificado, por lo menos:
 - a. Código Fiscal
 - b. Ley de Alcaldías
 - c. Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil
 - d. Ley de Desarrollo Urbano y Reglamento
 - e. Ley Ambiental y Reglamentos
 - f. Ley de Movilidad y Reglamentos
 - g. Ley de Aguas de la Ciudad de México y Reglamentos
 - h. Ley de Salvaguarda del Patrimonio
 - i. Ley de Participación
 - j. Reglamento de Construcciones

II. Ordenamiento Territorial

Se requieren incluir los siguientes conceptos en Ley de planeación:

1. **Gestión del riesgo y los Atlas de riesgo** como conceptos y herramientas que los instrumentos de planeación deben tomar en cuenta, con una jerarquía y orden secuencial de predominio en los criterios e instrumentos de planeación.
2. **Categorías territoriales** como un **continuum de preservación** de áreas de reservas -> bajas densidades y mixtos (barrios) -> reciclaje, altas densidades (exclusivas y mixtas)
 - a. **Suelo de conservación**:
 - i. Reserva de Conservación de la Biodiversidad
 - ii. Paisaje Cultural
 - iii. Zona de Protección a Servicios al Ecosistema

- iv. Corredor Biológico Urbano
 - v. Espacios Verdes
 - vi. Límite Periurbano
- b. **Suelo agropecuario**
- c. **Suelo urbano:**
- i. Área de Conservación Patrimonial
 - ii. Suelo Urbano de Baja Densidad
 - iii. Zonificación Exclusiva
 - iv. Usos Mixtos de Bajo Impacto o Barrio
 - v. Potencial de Reciclamiento
 - vi. Usos Mixtos de Alto Impacto
3. **Zonas de servicios del ecosistema** y gestión de agua bajo visión de ecosistema y cuenca (infiltración, inundaciones, etc.)
4. **Registro Territorial** -> instrumento unificador de cartografía de la Ciudad, coordinado con padrón catastral, Registro Público de la Propiedad y bienes del patrimonio público.

III. Sistemas de Información

Se propone incorporar a la ley el sistema de información geográfica y estadística, el sistema de indicadores y el sistema de gestión territorial, los cuales contribuirán a una mejor gobernanza de la ciudad.

1. **Sistema de Información Geográfica y Estadística**, público y con datos abiertos (incluido en la Constitución, pero iniciativa Döring/Lobo no lo menciona)
2. **Sistema de Gestión Territorial** con:
 - Información de consulta pública sobre **historial de instrumentos de planeación y títulos, expedientes**, manifestaciones, licencias, autorizaciones, dictámenes, concesiones, derechos de edificación y de agua, profesionistas acreditados responsables, y otros permisos de cada predio, espacio o equipamiento público otorgados por alcaldías y administración local (SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SIGPC) .
 - Mecanismo de **quejas por incumplimiento en planeación**, incluyendo los procesos de participación y consultas públicas, para tener una ciudadanía presente.
 - Dependencias (PAOT, INVEA, Tribunal) correspondientes deberán **atender estas quejas**, hacer un proceso de investigación y verificación, para dar lugar a **sanciones, multas, observaciones, clausuras y/o recomendaciones, registrándolas en la Plataforma**. Si las acciones constituyen un delito, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.
3. Sistema de **Indicadores** (en coordinación con Sistema de Derechos Humanos).

IV. Diseño del Instituto

El Instituto tiene en sus órganos de gobierno la oportunidad para construir consensos y procesar conflictos entre actores, mediante mecanismo multi-actor en gobernanza territorial (acuerdos sobre instrumentos de planeación, ordenamiento territorial e implementación), para lo cual se propone:

1. Describir **funciones de todos los órganos de gobierno del Instituto** (y no sólo de la Dirección).
2. **Para dar representatividad y legitimidad** a los proceso de selección de actores clave, la Ley debe incluir **convocatorias públicas y procesos de designación con transparencia, máxima publicidad** y con base en análisis de las capacidades y los méritos de las personas que participen en el comité de selección, el Directorio Técnico, el Consejo Ciudadano y la Dirección del Instituto (vs. nombramientos de Jefatura que imponen y no procesan).
3. Un solo **Comité de Selección (por convocatoria)** que emita **convocatorias públicas** en el siguiente orden:
 - a. Consejo Ciudadano, 30 días naturales después de que se integre.
 - b. Directorio Técnico, 50 días naturales después de que se integre.
 - c. Dirección General, 70 días después de que se integre.

V. Participación y evaluación

Para los procesos de participación y evaluación del Instituto, se proponen:

1. Una **oficina especializada de participación social y consulta pública**, la cual es fundamental para crear metodologías, capacidades técnicas, procesos legítimos de consulta, convenios y relaciones, capacitación, colaboración y fortalecimiento de la ciudadanía, organizaciones vecinales y organizaciones de la sociedad civil para participar en todas las etapas y escalas del proceso de planeación.
2. **Un solo Consejo de Evaluación (autónomo) que evalúe Desarrollo Social y Planeación**
 - a. Ampliar alcances del **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social** regido por la Ley de Desarrollo Social ahora también para temas de planeación, ordenamiento territorial y su evaluación, junto con la medición del avance progresivo de los derechos humanos en la Ciudad.
** La Constitución en su artículo 17 (sobre política social) se refiere a este Consejo de Evaluación.*
 - b. Se propone que este Consejo establecerá metodologías, mecanismos, indicadores, procedimientos y herramientas para control, revisión, monitoreo y evaluación de instrumentos de planeación y verificación del cumplimiento de los derechos humanos.